



## Preguntas frecuentes sobre la Ley de Registro de Abuso de Animales

### ¿Qué es la Ley de Registro de Abuso de Animales de la Ciudad de Nueva York?

Es una ley que

- Obliga a las personas condenadas por delitos de abuso de animales a registrarse en el Registro de Abuso de Animales de la Ciudad de Nueva York.
- Prohíbe que las personas que están obligadas a registrarse sean dueños, posean, residan con, tengan custodia de o participen intencionalmente en *cualquier* contacto físico con *cualquier* animal.
- Exige que los empleados de cierto tipo de negocios u organizaciones relacionadas con animales consulten el registro y se nieguen a vender o transferir la propiedad de un animal a cualquier persona que esté incluida dentro de esa lista.

### ¿Quién debe aparecer en el registro?

Una persona se debe registrar si fue condenada por un delito de abuso de animales después del 2 de octubre de 2014; y

- Vive en la ciudad de Nueva York
- Tenía por lo menos 18 años de edad en el momento de la condena
- Fue liberado de prisión hace menos de cinco años o, si no fue encarcelado, su sentencia fue dada hace menos de cinco años.

### ¿Qué es un delito por abuso de animales?

La ley define un delito por abuso de animales como una condena por

- Pelea de animales, según lo establecido por la Sección 351 de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Agotar, torturar o lastimar animales; incumplir con proporcionar sostenimiento adecuado, según lo define la Sección 353 de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Crueldad agravada a animales, según se define en la Sección 353 de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Electrocución de animales para pieles, según se define en la Sección 353(c) de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Abandono de animales, según se define en la Sección 355 de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Incumplir con proporcionar alimento y bebida adecuados a un animal retenido, según se define en la Sección 356 de la Ley de Agricultura y Mercados del estado de Nueva York;
- Envenenar o intentar envenenar animales, según se define en la Sección 360 de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Interferencia con o lesión a ciertos animales domésticos, según se define en la Sección 361 de la Ley de Agricultura y Mercados del Estado de Nueva York;
- Lastimar a un animal de servicio en primer grado, según se define en la Sección 242.15 del Código Penal del Estado de Nueva York; o
- Cualquier delito en otra jurisdicción que incluya todos los elementos esenciales de cualquiera de los delitos antes mencionados.

Actualizado el 7/9/2016

### **¿Cómo funciona el registro?**

Las personas obligadas a registrarse deben llamar al 311 y preguntar por el Registro de Abuso de Animales o deben enviar un correo electrónico a [animalabuseregistry@health.nyc.gov](mailto:animalabuseregistry@health.nyc.gov) en un plazo de cinco días después de haber sido liberadas de prisión o de haber recibido la sentencia, si no estuvieron en prisión. El Departamento de Salud programará una cita en persona.

Las personas estén que apelando contra una sentencia no tienen la obligación de registrarse.

### **¿Qué información se requiere para el registro?**

El Departamento de Salud tomará una fotografía de la persona que se registra y recopilará esta información:

- Nombre y todos los alias
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Complejión
- Raza u origen étnico
- Altura y peso
- Color de ojos
- Dirección de la casa y/o lugar esperado de residencia
- Licencia de conducir o número de la tarjeta de identificación de no conductor con fotografía
- Descripción del delito de abuso de animales
- Fecha de la condena
- Sentencia impuesta

La persona que se registra deberá comunicarse con el Departamento de Salud para actualizar la información

- Cada año, dentro de los veinte días anteriores a la fecha inicial de registro
- Dentro de los cinco días siguientes a cualquier cambio de información

### **¿Cuánto tiempo permanece una persona en el registro?**

- Cinco años después de haber salido de prisión o de la fecha de sentencia, lo que ocurra más tarde; o
- Diez años después de la fecha de cualquier delito de abuso animal posterior.

### **¿Qué grupos deben consultar el registro antes de transferir a un animal?**

- Los grupos de rescate animal que trabajan en la ciudad de Nueva York
- Los refugios animales que funcionan en la ciudad de Nueva York
- Las asociaciones de protección de perros y gatos establecidas en el estado de Nueva York
- Las sociedades humanitarias establecidas en el estado de Nueva York
- Las sociedades para la prevención de la crueldad en animales establecidas en el estado de Nueva York
- Las tiendas de mascotas en la ciudad de Nueva York
- Los veterinarios que trabajen en la ciudad de Nueva York

### **¿Cómo pueden consultar el registro estos grupos?**

Para acceder al registro, visite [nyc.gov/health/animalabuseregistry](http://nyc.gov/health/animalabuseregistry) y haga clic en "Access the Registry" (acceder al registro). Es necesario suscribirse.

Todos los grupos a los que la ley exige que consulten el registro deben hacerlo *antes* de que transfieran a cualquier animal, ya sea por venta o adopción, a cualquier persona.

### **¿Quién más tiene acceso a la información del registro?**

Las agencias de cumplimiento de la ley y las oficinas del fiscal del distrito en la Ciudad de Nueva York también tienen acceso a la información del registro.

### **¿Cuáles son las limitaciones en el uso del registro?**

La información del registro solo se puede usar para cumplir con la Ley de Registro de Abuso de Animales de la Ciudad de Nueva York y *no* para ningún otro propósito.

### **¿Cuál es el castigo por infringir esta ley?**

Las personas que incumplen con registrarse según se requiere o que interactúan con un animal cuando está prohibido podrían ser castigadas con hasta un año de cárcel, una multa hasta de \$1,000 o ambas.

*Actualizado el 7/9/2016*